

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XII^I (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Junio).

Administración Central

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidas noticias oficiales en este Ministerio de la existencia de la fiebre aftosa en los ganados de algunas provincias de Holanda, y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 7.º de la ley de Epizootias y en el 57 del Reglamento de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Central de Epizootias, se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Holanda, queden sometidos á su importación en España por las vías terrestres y marítimas, á un período de observación que durará cinco días.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 15 de Junio.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

1233

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Arnedo, 1.ª de Logroño

y 2.ª de Haro, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes de lujo, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 15 de Junio de 1915.— El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE ALFARO

1224

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas el 26 de Marzo y mes de Abril último.

Sesión del día 26 de Marzo

Presidencia de D. Higinio Ayala Urzanqui.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Febrero último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del señor Jefe de Telégrafos de esta ciudad, participando haber sido concedida en esta población la instalación del teléfono provincial, siendo de cuenta del Ayuntamiento la adquisición del oportuno aparato é instalación del correspondiente locutorio para conferencias.

Se aprueba la cuenta que presenta el apoderado D. Luis Marín, del cobro de intereses, vencimiento 1.º de Abril próximo de las láminas depositadas en el Banco de España en Madrid.

Igualmente se aprueba una cuenta de 579 pesetas, presentada por el Santo Hospital por suministros del mes de Febrero.

El Sr. Pascual trata de la conducta que observa el Inspector municipal en el desempeño de su cargo, solicitando se llame la atención de dicho funcionario; pide que se regule el precio del pan y que se restablezca la subvención al campanero.

Se acuerda el pago de 62 pesetas á D. Pedro Ochoa, por la cal empleada en el alcantarillado general.

Mes de Abril

Sesión supletoria del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Apruébanse las cantidades recaudadas por consumos en el mes de Enero 3.410'41 pesetas, y en el de Febrero último 1.631'11 pesetas.

Previa lectura de las mismas, son aprobadas las cuentas siguientes: Del Santo Hospital por suministros del mes de Marzo, 516'75 pesetas; de efectos de limpieza, 34'45 pesetas, y de D. Alejandro Nevot, 22'75 pesetas.

Queda aprobado el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, una proposición del Sr. Relojero, proponiendo reformas en el reloj público.

Se aprueba el informe de la Comisión de Gobernación sobre subvención para imprimir la obra titulada «Historia de la M. N. y M. L. ciudad de Alfaro», de la que es autor D. Antonio de Blas Ladrón de Guevara; así como también se aprueba el contrato celebrado con D. Federico Martínez Andrés, para la impresión de la referida obra.

El Sr. Alcalde manifiesta haber ordenado el pronto é inmediato arreglo del puente del camino de Castejón.

Se nombra al Sr. Alcalde, Secretario y D. Emilio O. de Toledo, para concurrir á los actos de la inauguración del Canal de Lodosa.

Laméntase el Sr. Pascual del precio del pan y del mal estado en que se encuentran los caminos vecinales.

Sesión supletoria del día 16

Previa su lectura, es aprobada el acta de la anterior.

La recaudación de consumos durante el mes anterior, que asciende á 2.705'42 pesetas, es aprobada.

Dada cuenta de una relación de roturaciones indebidas, practicadas por varios vecinos, se acuerda instruir los expedientes de costumbre.

Queda aprobada una cuenta de 6'25 pesetas, presentada por don Marcos Malumbres.

A Escolástico Carrascón, se le concede la baja de vecindad por haber trasladado definitivamente su residencia á Logroño.

A informe de la Comisión pasa una instancia de D. Agapito Palacios, sobre alineación de la calle de San Antón.

Se accede á que el arrendamiento del Soto «El Espeso», sea

traspasado al vecino D. Juan Bautista Pascual.

El Sr. Pascual dice que no le han satisfecho las recaudaciones obtenidas por consumos de aceite y vino; y el Sr. Sesma solicita el arreglo de los puentes del Feñojar.

Sesión supletoria del día 23

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedan aprobadas las cuentas siguientes: D. Angel Fernández, 624 pesetas; D. Otto Strestberger, 15 pesetas, y señores Hijos de Merino, 180'45 pesetas.

Se aprueba la liquidación y cuenta que rinde el apoderado de Madrid D. Luis Marín, del cobro de intereses, vencimiento 1.º de Julio de 1915, cuya cantidad líquida de 3.763'45 pesetas habrá de emplearse para pago de atenciones del Municipio.

Dada lectura de dos instancias suscritas por D. Gregorio Calvo, sobre alineación de la calle de San Antón, se acuerda señalar las que han de servir para edificar, á los Sres. Iribarren y Palacios, con la obligación este último de construir por su cuenta una alcantarilla en compensación de los terrenos cedidos.

Al Concejal Sr. Sesma, se le conceden cinco meses de licencia para dedicarse á sus asuntos particulares.

El Sr. Pascual dice que puesto que ha disminuído el precio de las harinas, debe procurarse que baje el precio del pan en la misma proporción.

Sesión supletoria del día 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Enterada la Corporación de una relación de terrenos comunales indebidamente roturados, se acuerda hacer los expedientes de costumbre.

Se autoriza al Sr. Arrendatario del Contingente provincial para que realice en la Excm. Diputación provincial la subvención al Santo Hospital y socorros á presos.

Se declara exceptuado del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento al mozo Félix Romano Carrascón.

Ruega el Sr. Pascual se repare el paso de la barca sobre el Ebro que se halla deteriorado.

Alfaro, 1.º de Mayo de 1915.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 20 de Mayo de 1915.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio Ayala.

XXXXXXXX

ALFARO

1225

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y relación del recuento de ganadería de este distrito municipal que han de servir de base para los repartimientos de contribución en el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este M. I. Ayuntamiento, por término de quince y cinco días respectivamente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los señores propietarios presenten, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfaro, 14 de Junio de 1915.—El Alcalde, Higinio Ayala.

XXXXXXXX

ARNEDO

1220

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Arnedo, 5 de Junio de 1915.—El Alcalde, F. Muro.

XXXXXXXX

VILLANUEVA DE CAMEROS

1215

Terminados los apéndices al amillaramiento por las riquezas rústica y urbana, así como el acta recuento de ganadería, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, con el objeto de que puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasados que sean, no será ninguna admitida.

Villanueva de Cameros, 11 de Junio de 1915.—El Alcalde, Perfecto Gómez,

XXXXXXXX

SANTA MARÍA EN CAMEROS

1221

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la contribu-

ción rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para el año de 1916, se hallan expuestos al público por término de quince días los primeros y cinco el último, con objeto de examinar las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Santa María en Cameros, 7 de Junio de 1915.—El Alcalde, Florentino Martínez.

XXXXXXXX

CASALARREINA

1226

Terminados los apéndices de contribución rústica y urbana y el recuento de ganadería, base para la formación de los repartimientos de 1916, están al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días los primeros y cinco el último, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que transcurridos, no serán admitidas las que se presenten.

Casalarreina, 16 de Junio de 1915.—El Alcalde interino, Jesús Gómez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1234

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Arnedo.

Don Luciano Gutiérrez y López.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 16 de Junio de 1915.—Cipriano Martín Blas.

XXXXXXXX

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

1223

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre disparo, contra Feliciano Herce Mayayo y otro, se cite á Bienvenido Valerio Benito, en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veinticinco de los corrientes á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital, á fin de que asista como testigo á la vista de juicio oral con motivo de dicha causa, previniéndole que si no compareciese ó alegase justa causa que se lo impida le parará el perjuicio consiguiente.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Logroño á quince de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario, Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

1235

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Correos de Calahorra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración y la principal de Logroño, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo á las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Logroño el día 15 del citado mes de Julio á las once horas.

Logroño, 17 de Junio de 1915.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición

Don F. de T. ..., natural de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario entre la oficina de Correos de Calahorra y su estación férrea, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de.... pesetas

(Fecha y firma del interesado)